



Universidad de Jaén  
Vicerrectorado de Estudiantes y  
Empleabilidad

**RESOLUCIÓN DEL VICERECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN DE 1 DE ABRIL DE 2025, POR LA QUE SE PUBLICA EL LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DEL IV PROGRAMA DEL PLAN DE EQUILIBRIO DE OFERTA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS EXTRACURRICULARES PARA EL CURSO 2024/2025 CONVOCADAS POR ESTE VICERECTORADO CON FECHA 8 DE ENERO DE 2025.**

Transcurrido el plazo de reclamaciones establecido en la Resolución provisional, se publica en la web de la Universidad de Jaén – Portal de Empleo, Prácticas y Emprendimiento: <https://empleo.ujaen.es/practicas/otras-practicas> el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas, con la relación de las empresas beneficiarias y el número de prácticas adjudicadas.

Las empresas disponen de un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de esta resolución, para formalizar las ofertas a través de la plataforma ícaro <https://icaro.ual.es>. En caso de no formalizar la oferta en dicho plazo, se entenderán que desisten de su solicitud. Las empresas beneficiarias recibirán las instrucciones necesarias para realizar las ofertas.

*Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.*

*De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.*

**LA VICERECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD**

(Por delegación de funciones mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 16 de junio de 2023, BOJA nº 121 de 27 de junio)

M<sup>a</sup> Teresa Pérez Giménez

---

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya. C-2 – Teléfono 953 212192  
Fax 953 212 199 – 23071 JAÉN

---

CSV : UJAPFIR-0dcd-025d-3a26-cae2-b918-cb34-cafa-6b76

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PEREZ GIMENEZ | FECHA : 01/04/2025 09:27 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 01/04/2025 09:27

